

## 2.3.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2010-10313** *Acuerdo sobre modificación de las cuantías por las asistencias a las sesiones de los órganos colegiados y de las dotaciones a los grupos políticos.*

El Ayuntamiento Pleno de Polanco, en sesión de fecha 24 de junio de 2010, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Con base en lo preceptuado en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación por mayoría absoluta, con 7 votos a favor (4 Grupo Popular y 3 del Grupo Mixto) y 2 abstenciones (Grupo Regionalista) adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados será la siguiente:

- Por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno, 45 €
- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, 72 €
- Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas, presidente 72 € y concejales 36 €.

Segundo. Las dotaciones a los grupos políticos se fijan con las siguientes cuantías:

Componente fijo por grupo, 900 € anuales. Componente variable que se multiplicará por el número de miembros de cada grupo político, 270 € anuales.

Polanco, 29 de junio de 2010.

El alcalde,  
julio Cabrero Carral.

2010/10313